



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME
I DE CASTELLÓN (ESPAÑA)
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (BOLIVIA)**

De una parte, la Universitat Jaume I, UJI, con sede en la ciudad de Castellón de la Plana y en su nombre y representación el Señor Vicent Climent Jordà, Rector Magnífico, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 96/2010, de 11 de junio, del Gobierno Valenciano, y de conformidad con las competencias que le otorga los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 6344/31.8.2010).

Y, de otra parte, la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) con sede en la ciudad de Cochabamba-Bolivia y en su nombre y representación el Excmo. Sr. Rector Lic. Juan Ríos del Prado, designado mediante la resolución N° 09/07, de fecha 31 de agosto del 2007 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, en nombre y representación legal de la misma y de acuerdo a las atribuciones que tiene conferidas.

EXPONEN

1. Que las entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que las entidades consideran que para alcanzar el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno, cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las instituciones que participan en la creación y transmisión de conocimientos sobre desarrollo local.





3. Que las entidades coinciden en sus valoraciones en torno a la importancia del desarrollo local y al establecimiento de programas de colaboración para obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.

POR TANTO

Dichas instituciones consideran conveniente regular su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello los instrumentos adecuados. La fórmula elegida es suscribir un Convenio Marco de cooperación académica, científica y cultural, representando de esta manera sus objetivos de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Finalidad del acuerdo de cooperación

Las entidades se comprometen a propiciar la participación de proyectos de interés común en régimen de colaboración en el ámbito del desarrollo social, económico y cultural de las entidades locales. Las modalidades concretas de intercambio de experiencias quedarán establecidas mediante protocolos incorporados a este Convenio.

Segunda. Modalidades de colaboración

Con el fin de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las partes se comprometen, en la medida de los medios de que puedan disponer, y de acuerdo con la legislación vigente, a:

- a) Favorecer la investigación en el campo del desarrollo local entre ambas instituciones.
- b) Facilitar la formación de especialistas en el ámbito del desarrollo local.
- c) Cooperar en el campo académico, tanto desde el punto de vista docente, de investigación, de presentación de proyectos, como de gestión administrativa entre ambas instituciones.
- d) Prestarse asesoramiento mutuo y desarrollar conjuntamente proyectos y programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de las dos entidades.



- e) Facilitar estudios e informes a los agentes privados y públicos sobre los resultados de las investigaciones desarrolladas dentro de ambas instituciones.
- f) Participar conjuntamente en proyectos de asistencia técnica, consultoría, capacitación y otros que pudieran ser requeridos.
- g) Facilitar la movilidad entre profesores, doctorandos, estudiantes y colaboradores relacionados con los programas académicos afines y proyectos de las instituciones.
- h) Llevar a cabo las acciones de interés mutuo, considerando las disponibilidades de las partes y de las materias que constituyen el objeto de este acuerdo.

Tercera. Establecimiento de la cooperación

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en este Convenio se lleva a cabo a partir de un programa elaborado entre las entidades, que se refleja en forma de protocolos numerados, adicionales a este convenio. Los protocolos se someterán a los procedimientos de aprobación establecidos en los estatutos, la normativa propia, etc., de cada entidad.

Cuarta. Protocolos específicos

Del presente convenio no se derivarán obligaciones económicas concretas para las partes. Para cada iniciativa concreta se detallará en cada protocolo o acuerdo específico, al menos, las actividades a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma.

Quinta. Duración

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años, prorrogables tácitamente, entrando en vigor en el momento de la firma. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, no obstante lo cual los convenios específicos que se encuentren en ejecución continuarán hasta su fin.

Sexta. Seguimiento

Como representante de la Universitat Jaume I de Castelló se nombra a la Prof. Ana M^a Fuertes Eugenio, del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local y como representante



de la Universidad Mayor de San Simón, se nombra a la Prof. Carmen Ledo, del Centro de Planificación y Gestión (CEPLAG-UMSS).

Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento que planificará y realizará el seguimiento, y evaluará las acciones derivadas del Convenio Marco y de los correspondientes Protocolos específicos.

Esta Comisión de Seguimiento estará formada por:

- El/la profesor/a que ocupe el cargo de Director/a de la sede del IIDL de la UJI o persona en quien delegue.
- El/la profesor/a que ocupe el cargo de Director/a del CEPLAG o persona en quien delegue.

Séptima. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo del mismo serán examinadas y resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman por triplicado este documento, en el lugar y fecha indicados.

Por la UJI,

Excmo. Sr. D. Vicent Climent Jordà
Rector Magnífico en nombre y representación
de la Universitat Jaume I de Castelló

Por la UMSS,

Excmo. Sr. D. Juan Ríos del Pardo
Rector Magnífico en nombre y representación
de la UMSS

11 de mayo de 2011

Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN